

CAPÍTULO TERCERO

EL LÍMITE DEL CONO SUR INTEROCEÁNICO

EL LÍMITE DEL CONO SUR INTEROCEÁNICO

POR ÁRVARO DE ARCE Y TEMES

INTRODUCCIÓN

Iberoamérica atraviesa uno de los momentos más comprometidos de su historia democrática, al tener que enfrentarse la mayoría de sus pueblos a una serie de crisis económicas, sociales y políticas. Éstas se han visto acrecentadas por el futuro incierto de un mundo sacudido por la guerra contra el terrorismo internacional, liderada por los Estados Unidos de Norteamérica tras el atentado criminal contra los dos grandes edificios emblemáticos de Nueva York, llevados a cabo por miembros del fundamentalismo islámico. En esta masacre perdieron la vida alrededor de cinco mil personas de numerosas nacionalidades, entre ellas de veintitrés países al sur del Río Grande.

A la grave crisis, sobre todo económica, por la que atraviesan la mayoría de los países iberoamericanos, se vino a sumar un acontecimiento, el del 11 de septiembre de 2001, que está afectando a todos los órdenes mundiales. Los cambios que se están produciendo en todos los sectores internacionales hacen difícil prever, en esta declarada "larga guerra contra el terrorismo internacional", cuáles serán al final sus resultados. Pero lo que sí podemos subrayar es que la crisis se ha extendido al ámbito mundial, y apoyados por una resolución de Naciones Unidas los Estados Unidos de América han formado una gran alianza en donde aquellos países que no participen en ella o no condenen el atentado, serán considerados como "amigos de los terroristas". Por lo pronto, los miembros de la organización de Estados Americanos apoyan las decisiones tomadas por los norteamer-

ricanos y activaron las medidas pertinentes en virtud de la letra del Tratado de Río de Ayuda Recíproca (TIAR), durante su reunión extraordinaria celebrada en Washington el 14 de Septiembre de 2001 por el Consejo de Delegados. En ella se aprobó que la Junta Interamericana de Defensa (JID) elaborase un “Documento de Trabajo” sobre la situación, análisis de los posibles escenarios que afectan a la seguridad hemisférica, así como las medidas, en el ámbito regional de la OEA, para que sean adoptadas por los estados miembros “destinados a contrarrestar los efectos del terrorismo” que afecten al hemisferio. La JID presentó su trabajo, dirigido por su Estado Mayor, el 20 de septiembre, redactado en cinco folios.

IBEROAMÉRICA ANTE LA NUEVA SITUACIÓN: ACTIVACIÓN DEL TRATADO DE AYUDA RECÍPROCA (TIAR)

El grave ataque terrorista contra el “World Trade Center” de Nueva York marcará un antes y un después, dentro del mundo internacional, en los más amplios sectores de la vida e historia de las naciones. El propio presidente de Brasil, Fernando Henrique Cardoso, manifestó que aquellos países iberoamericanos que no demuestren un interés por combatir el terrorismo desde todos sus frentes y una “firme solidaridad” con Estados Unidos, quedarán fuera del “mapa diplomático americano”. No hay que olvidar que en el atentado contra los edificios de las “Torres Gemelas” murieron cuatrocientas nueve personas de nacionalidad iberoamericana y de países del Caribe; entre ellos 208 colombianos, 71 salvadoreños, 34 ecuatorianos y 25 dominicanos (1).

Por otro lado, las repercusiones en la región fueron desde la activación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), al que se daba por muerto, al declarar los atentados de Nueva York y Washington “como un ataque a todo el hemisferio” —también lo hizo la OTAN en cuanto a la defensa atlántica—, hasta un multitudinario acto musical ecuménico, celebrado en el Parque Ibiraguena, de Sao Paulo, en Brasil, con la participación de representantes y líderes católicos, musulmanes, protestantes y judíos. El propio Fidel Castro llegó a proponer una “internacional contra el terrorismo”,

(1) Número de muertos o desaparecidos en el atentado contra el “World Trade Center”, según fuentes de la alcaldía de Nueva York: 208 colombianos, 71 salvadoreños, 34 ecuatorianos, 25 dominicanos, 17 mexicanos, 8 brasileños, 7 jamaicanos, 6 guatemaltecos, 5 argentinos, 4 de Belice, 4 de Trinidad Tobago, 3 venezolanos, 3 peruanos, 3 panameños, 3 de Barbados, 3 de Antigua y Barbuda, 1 de Santa Lucía, Paraguay, Chile y Bahamas.

aunque más tarde mostró su preocupación porque los Estados Unidos “levanten toda restricción al derecho a asesinar a cualquier persona”, así como que Washington, valiéndose de la declaración de Naciones Unidas sobre el derecho a la defensa de los pueblos, pueda bombardear aquellos países que considere implicados en la ayuda o protección de los terroristas, sin más motivos que las pruebas que su gobierno pueda mostrar.

La repercusión de estos atentados del terrorismo internacional hizo recordar a los americanos los perpetrados contra la comunidad judía en Buenos Aires en 1992 y 1994. El primero de ellos contra la representación diplomática de Israel y el más sangriento contra la Asociación Mutual Israelita Argentina, que causó ochenta y cinco muertos y más de 300 heridos (2). Es de señalar que precisamente el 24 de septiembre de 2001 comenzó en Argentina el juicio de los presuntos autores y cómplices, que se prolongará durante varios meses con los interrogatorios a unos 1.500 testigos, pero con pocas posibilidades de llegar a conocer a los verdaderos culpables de esos atentados. Precisamente ante estos hechos el presidente argentino De la Rúa ordenó reunir el mismo día de los hechos, el martes 11 de septiembre, al Consejo de Seguridad Interior en donde se establecieron una serie de medidas preventivas ante posibles atentados, siendo Argentina el primer país iberoamericano que denunció el envío de una carta desde los Estados Unidos con carbunco, en la “guerra” bioterrorista que comenzó contra ciudadanos norteamericanos, dentro de su propio país, con el envío de sobres conteniendo antrax, cuestión ésta que no tuvo una confirmación positiva y además los Estados Unidos creen que quien está enviando estos sobres portando antrax, puede ser un loco ciudadano norteamericano.

REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

La Comisión de Seguimiento de la XXIV Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de los países firmantes del Tratado de Río aprobó una resolución por la que se apoyaron las medidas señaladas en el Tratado Interamericano de Ayuda Recíproca (TIAR), en la sesión celebrada en Washington el 16 de Octubre de 2001.

(2) Los atentados se llevaron a cabo en Buenos Aires el 17 de Marzo de 1992 contra la sede diplomática de Israel, ocasionando 22 muertos, y contra AMIA (Asociación Mutual Israelita Argentina) el 18 de Julio de 1994. Argentina tiene la segunda comunidad judía del mundo.

En la declaración y de acuerdo con la Carta de la Organización de Estados Americanos y la Carta de Naciones Unidas, y teniendo en cuenta el “derecho inmanente de los Estados” de actuar para ejercer el derecho individual y colectivo de legítima defensa, reconocido también en el TIAR, los representantes de los países, actuando como órgano de consulta en aplicación del Tratado de Río, señalaron que “los ataques terroristas contra Estados Unidos de América son ataques contra todos los estados americanos”, y que todos los estados americanos que forman parte de él “deberán brindar asistencia recíproca efectiva para enfrentar tales ataques y la amenaza de ataques similares contra cualquier Estado americano y para mantener la paz y la seguridad del continente”.

Reafirmando el deber de las partes de aplicar los artículos del Tratado, así como las resoluciones de Naciones Unidas, los países miembros del Tratado de Río resolvieron que:

- Aprueban todas las medidas aplicadas por los Estados Unidos y otros Estados en el ejercicio del derecho inmanente “a la legítima defensa individual y colectiva”.
- Se ratifican en su disposición de prestar asistencia y apoyo adicional a los Estados Unidos y entre sí, ante los ataques de “Septiembre 11”, y
- Que se informa de esta Resolución al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y de cualquier otra decisión que tome “la Comisión” en relación con esta materia (3).

Hay que subrayar que desde hacía mucho tiempo se daba por muerto el Tratado de Río, al ser invocado por Argentina en su guerra con Gran Bretaña en 1981, y que en aquella ocasión no se consideró que debería invocarse para la defensa de un país que había invadido unas islas que, aunque reivindicadas por los argentinos desde hace muchos años, se encuentran bajo la soberanía del Reino Unido.

Con este conflicto contra el terrorismo se dio capacidad operativa a la Junta Interamericana de Defensa, al solicitar a este organismo un documento con una serie de pautas a seguir y que fue remitido al Consejo de Delegados, para que una vez aprobado fuera enviado al Secretario General.

(3) La Comisión de seguimiento establecida por la Vigésimocuarta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores celebró esta reunión en la sede de la OEA bajo la presidencia del Embajador de Brasil, Walter Pechy Moreira, en la que se aprobó esta Resolución, en su sesión de 16 de octubre de 2001, presentada por la delegación de Colombia.

EL INFORME DE LA JID: ESCENARIOS Y MEDIDAS EN EL HEMISFERIO AMERICANO DESTINADAS A CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DEL TERRORISMO

También la Junta Interamericana de Defensa (JID) celebró una asamblea extraordinaria, el 14 de septiembre, en donde se aprobó una resolución por la que su Consejo de Delegados “actuando como representantes de las Fuerzas Armadas del Continente Americano” manifestaba “al gobierno y al pueblo de los Estados Unidos” la firme solidaridad y apoyo ante los actos de terrorismo registrados en Nueva York y Washington. También se condenó a “aquellos países e individuos” que colaboraron o facilitaron la realización de tales actos de violencia extrema y en el texto de la misma se decía que el intento de intimidar al continente por medio de la violencia “sólo ha logrado fortalecer nuestro compromiso” para luchar por garantizar la vida de “nuestros ciudadanos”, así como el “respeto a la vida y a la dignidad humana”.

Con relación al primer informe del grupo de trabajo de la JID se hacen una serie de anotaciones en las que destacamos sus “consecuencias” y “escenarios posibles”. Dentro del apartado sobre las consecuencias del hecho producido aparecen reflejados cuatro ámbitos posibles: el político, el económico, el militar y el “psico-social”. En el primero se subraya la evidencia de la vulnerabilidad del Estado-Nación frente a la globalización, por lo que llama la atención de la necesidad de cambiar “la tipificación del acto terrorista” ante su potencialidad para desestabilizar la política internacional, y dice que esto viene a demostrar la necesidad de una mayor colaboración en temas de terrorismo entre Estados, así como plantear la pertinencia de invocar los tratados regionales y mundiales sobre seguridad colectiva.

En el segundo ámbito, el “económico”, reconoce las repercusiones “en serie” que supone este tipo de actos terroristas en el comercio, comunicaciones, industria y los mercados mundiales, “pudiendo registrar una recesión global”, y que en cuanto al hemisferio americano pueden ser “impredecibles”. Con respecto al apartado cuarto, “psico-social”, la JID reconoce la “globalización de terror e inseguridad colectiva”, la restricción de las libertades individuales de la persona, un temor generalizado ante la posible escalada del conflicto, temor de la población ante la incapacidad de que el Estado pueda otorgarle la correspondiente protección frente al “terrorismo global”, así como la posibilidad del resurgimiento de conflictos “étnico-religiosos”.

En relación al “ámbito militar” el documento de trabajo de la JID destaca cuatro puntos, en su apartado tercero, y que pueden resumirse en:

- Evidencia las debilidades de las estructuras de Defensa y Seguridad, tanto en la prevención como en el “reaccionar”, señalando que estas actividades son, “hasta hoy y en términos generales”, exclusiva responsabilidad de las Fuerzas de Seguridad, Policiales y Comunidades de Inteligencia.
- Se plantea la necesidad de enfrentarse al terrorismo “usando todos los medios y recursos del Estado”.
- Se demuestra la capacidad terrorista para llevar a cabo acciones de gran magnitud y el posible empleo de “armas de destrucción masiva”, y
- La necesidad de mejorar el mecanismo de control de todo tipo de armamentos, sobre todo en aquellos de destrucción masiva.

En referencia a los “escenarios posibles” podrían, según la JID, generarse los siguientes: una generalización del conflicto con una escalada supra-regional; acciones militares contra bases terroristas y países que lo apoyan, con las consecuencias de que puedan “afectar los intereses del hemisferio y sus Estados”; acciones militares contra el terrorismo global con réplicas a otros Estados; acciones combinadas en “los distintos campos del poder” para conseguir el control del terrorismo y retrasar el “accionar global” y también contempla la posibilidad de que pueda existir una “combinación de escenarios”.

Entre las “medidas recomendadas” se citan, en primer lugar, la invocación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, con el fin de establecer un marco jurídico de las acciones de los Estados, “previsión” ante los futuros ataques, y coordinación en las respuestas “entre los organismos internacionales”.

La segunda recomendación es la de “replantear los términos del Plan de Acción sobre Cooperación Hemisférica para Prevenir, Combatir y Eliminar el Terrorismo”, aprobado en la Conferencia de Lima, Perú, en 1996. En ella se subraya que a la vez de ser considerados como “delitos comunes” deberán ser tipificados como “crímenes contra la humanidad”. La tipificación actual hace que no pueda ser considerada como “una agresión”, además de limitar el campo de acción de la respuesta y de la defensa, reconociendo que el carácter, dimensión y alcance global, convierte al terrorismo en un peligro para los estados democráticos.

En el apartado de medidas también la Junta propone integrar a la Comisión de Seguridad Hemisférica, el Comité Interamericano contra el Terrorismo y la Junta Interamericana de Defensa en una “organización multidisciplinaria” para el desarrollo y coordinación de medidas contra acciones contra la “seguridad hemisférica, incluyendo las acciones contra el terrorismo global”.

Como punto final se señala que es el momento de “capitalizar la oportunidad” para dinamizar la estructura orgánica y los diferentes mecanismos con que cuenta la OEA para la “consecución de los objetivos de seguridad”. Para ello la Junta señala cómo el terrorismo se coloca en los estados como la “máxima preocupación mundial”, obligando así a revisar los planteamientos que se reflejan en el actual Sistema de Seguridad Hemisférica, para lo que se deberá asignar mayores recursos a tales fines.

LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA DEL CONTINENTE AMERICANO: FOMENTO DE LA CONFIANZA Y LA SEGURIDAD EN LAS AMÉRICAS

Después de los sucesos del 11 de Septiembre del 2001, en Nueva York y Washington, ya nada será como antes en muchos sectores de la vida pública y privada de los pueblos, y entre ellos, sobre los problemas relacionados con la Seguridad. Debemos recoger aquí, en primer lugar, los principales conceptos y contextualizaciones que aparecen en los distintos documentos aprobados por la comunidad americana, tanto en la última de sus cumbres como por la Organización de los Estados Americanos. En la III Cumbre de las Américas (4) se dice que las medidas tomadas por los regímenes democráticos son las primeras a tener en cuenta para garantizar la Seguridad en el Hemisferio, debido a que, junto con el desarrollo, “son las mejores bases para continuar fortaleciendo el bienestar de los pueblos”, y se subraya que la “subordinación” de las Fuerzas Armadas y de Seguridad a las autoridades multisectoriales es “fundamental” para la consolidación de la democracia.

Entre las cuestiones aprobadas en esta reunión figuran la continuación de las actividades prioritarias sobre la prevención de conflictos y la solu-

(4) La Tercera Cumbre de las Américas, se celebró en Quebec, Canadá, el 21 de abril de 2001, bajo el título de “Fortalecer la Democracia, crear prosperidad y desarrollar el potencial humano”. Con la llamada “Declaración de Quebec”, se redactó un documento denominado “Plan de Acción”, en cuyo apartado 4, “Seguridad Hemisférica”, se señala una serie de cuestiones a tener en cuenta a la hora de “fortalecer” la Seguridad.

ción pacífica de las controversias; la mejora de la “transparencia y responsabilidad”, en cuanto a los temas que sobre Defensa y Seguridad realicen los países de América con el intercambio de documentos sobre política y “doctrina” de defensa. También se conseguirá esta cooperación con el intercambio de personal así como el conocimiento de las adquisiciones de armas que cada Estado lleve a cabo, con el fin de incrementar la Confianza y la Seguridad en el Hemisferio; se reconoce que para los Estados pequeños insulares en vías de desarrollo, la amenaza a su seguridad tienen un carácter multidimensional que involucra tanto a actores estatales como no estatales, incluyendo componentes políticos, económicos, sociales y naturales, además del tráfico ilícito de armas, crecientes índices de actividad delictiva, corrupción y su vulnerabilidad ante los desastres naturales, incluyéndose también los problemas de salud, como la pandemia del virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA) y los niveles crecientes de pobreza. Por otra parte se promoverá el apoyo financiero al Fondo de la Paz de la OEA; se apoyarán una serie de conferencias y convenciones en favor de las medidas de Fomento de Confianza, Prohibición de Minas Antipersonales, Transparencia de adquisiciones de armas convencionales, tráfico ilícito de armas, Conferencia de Naciones Unidas sobre armas pequeñas y ligeras (julio 2001), reunión de la Convención sobre Prohibición y Destrucción de Minas Antipersonales (septiembre de 2001); así como se propone el apoyo de todos los Estados a la Reunión que se celebrará en Ginebra (diciembre 2001), con el fin de revisar la Convención de Naciones Unidas de 1980, sobre Prohibición o Restricciones en el empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

Todas estas cuestiones se engloban en una carta que promueve el mayor grado de Confianza y Seguridad en el Hemisferio, aprobando una serie de medidas de confianza que, después de la Conferencia de Quebec, se plasman en una resolución de la OEA sobre “Fomento de la Confianza y la Seguridad en las Américas”, de junio de 2001 (5).

Con estas medidas se pretende rebajar prácticamente a cero toda posibilidad de enfrentamiento entre los países miembros de la OEA, al conocerse, de antemano, la posibilidad de las “amenazas”. La OEA ya

(5) Resolución de la OEA, aprobada en la tercera sesión de la XXXI Asamblea General del 5 de junio de 2001. AG/RES. 1801(XXXI/0-01). Documento oficial del Departamento de Cooperación y Difusión.

llevó a cabo una serie de resoluciones de este tipo, entre las que destacan la “Declaración” de Santiago y de San Salvador (6).

Sin embargo, México señaló que todo lo reseñado en el apartado 4, Seguridad Hemisférica, del “Plan de Acción” de la Declaración de Quebec, debería ser tratada en las instancias específicas de la OEA, de acuerdo con lo acordado en la II Cumbre de las Américas (7), y no a nivel hemisférico, de las reuniones en la cumbre.

De aquí que sean de vital importancia los 20 puntos que sobre las “Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad en las Américas”, fueron aprobadas por la OEA (8). Entre sus resoluciones destacamos el recordatorio de que todos los países deben enviar a la Secretaría General, antes del 11 de julio de cada año, información sobre las medidas que, adoptadas en cuanto al concepto de “Confianza y Seguridad”, se hayan tomado, y se identifique por parte de la Comisión de Seguridad Hemisférica la necesidad de intercambio de información sobre políticas y doctrinas de defensa, así como se estimule el intercambio de experiencias sobre este tema con otras organizaciones internacionales como son Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) y el Foro Regional de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN).

También se solicita al Consejo Permanente de la OEA que por medio de su Comisión de Seguridad Hemisférica se lleve a cabo un seminario sobre la elaboración de políticas y doctrinas de defensa en colaboración con el Colegio Interamericano de Defensa; que se celebre otra reunión de la Convención Interamericana sobre la Transparencia en la Seguridad de Armas Convencionales, reiterando en uno de sus puntos la importancia de que los Estados miembros suministren información a Naciones Unidas para la elaboración del “Informe Internacional Estandarizado” sobre Gastos Militares, así como encomendar al Consejo Permanente que por medio de la Comisión de Seguridad Hemisférica se prepare una reunión de expertos para evaluar la implementación de las medidas citadas e identificadas por la Declaraciones de Santiago y San Salvador. La Junta Interamericana de Defensa actualizará el inventario de tales medidas, así como se preparará un catálogo de este tipo de cuestiones adoptadas en

(6) “Sobre medidas de fomento de la Confianza y la Seguridad”, Resoluciones AG/RES.1179 (XXII.0/92) y AG.RES.1284 (XXIV/0-94) y AAG/RES.1288 (XXIV-0/94).

(7) La cumbre de las Américas se celebró en Santiago de Chile, en Abril de 1998.

(8) Véase nota N.º 5.

otras regiones del mundo, estableciendo por medio de la Secretaría General, una "Red Cooperativa de Comunicaciones instantánea sobre las Medidas de Fomento y Confianza de la Seguridad".

En cuanto a la lucha contra el terrorismo, en la "Declaración de Quebec", se respalda la labor iniciada por el Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE), establecido dentro de la OEA por el "Compromiso de Mar del Plata" de 1998, de los países de América, significando que se debe aumentar la "Cooperación Hemisférica para prevenir, combatir y eliminar todas las formas de Terrorismo", y subrayando que todas las naciones deben firmar la "Convención Internacional" relacionada con la lucha contra el terrorismo.

Aunque se fija para el año 2004 la próxima celebración de la Conferencia Especial sobre Seguridad, dentro de la Comunidad Americana, los últimos acontecimientos llevarán consigo que los Estados del Hemisferio se reúnan antes para tratar sobre el "terrorismo internacional", debido a los problemas que ha causado a la policía norteamericana los pasos fronterizos de Canadá, así como la unificación de criterios de acción sobre la conocida zona de la "Triple Frontera" (Brasil, Argentina, Paraguay), un "área puntual" en donde se refugian desde narcotraficantes a huidos de la justicia, y que tiene una colonia de descendientes de países árabes que, según algunas fuentes asciende a más 7.000 personas (sobre todo libaneses y sirios).

LA CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA: LOS PAÍSES DE LA OEA APOYAN LA CONSOLIDACIÓN DE LAS DEMOCRACIAS DE LA REGIÓN

Desde hace diez años la Organización de Estados Americanos (9) ha estudiado una serie de propuestas para proteger a los regímenes democráticos surgidos de la llamada "tercera ola de democratizaciones" y que desde 1977 llevó a los pueblos americanos, con la excepción de Cuba, a las transiciones desde regímenes autoritarios a regímenes con gobiernos elegidos en las urnas (10). Aunque en el preámbulo de la Carta de esta organización

(9) La Organización de Estados Americanos se fundó en la IX Conferencia Internacional celebrada en Bogotá, Colombia, a finales de abril de 1948. Fue la culminación de un proceso que transformó la organización panamericana por organismos comprometidos con la política exterior norteamericana. Pertenecen todos los países americanos del hemisferio, salvo Canadá, y Cuba que fue expulsada en 1962.

(10) Véase el libro de Samuel Huntington, *"La tercera ola. La democratización a finales del siglo XXI"*. Editorial Paidós. Barcelona. 1994.

Regional (11) se señala que el sistema democrático debe presidir los gobiernos de las naciones que la forman, la verdad es que durante el período de su aplicación fueron muchos los países que sufrieron los gobiernos de regímenes autoritarios, hasta que en la década de los años ochenta y primeros años de los noventa, la redemocratización de estas naciones se consiguió con el primer relevo en la presidencia del país de candidatos civiles representativos de partidos políticos, y así se viene haciendo desde hace años en todas las Repúblicas Iberoamericanas, excepto en Cuba.

Sin embargo, durante estos años la OEA, al igual que los comentarios y reuniones de políticos, profesores, o investigadores, trató mediante Resoluciones de su Asamblea General o Consejo Permanente, de que no aparecieran nuevos regímenes autoritarios ante las crisis que se produjeron en algunos países, cuando aún no estaba asentada la democracia. Lentamente, en la vida política de los pueblos se van consolidando los nuevos regímenes políticos democráticos como nunca se había conseguido antes. Para ello en 1991 se aprobó, con el voto unánime de todos los Estados miembros, una resolución bajo el epígrafe de "Democracia Representativa" (12) y conocida con el nombre de "Compromiso de Santiago". En él se resuelve que ante los "serios problemas" que existen en la Región y que pueden amenazar la estabilidad de los gobiernos democráticos, se articulan una serie de medidas para garantizar el proceso político institucional democrático, para que al cabo de "una interrupción abrupta o irregular", la organización pueda intervenir en la crisis. Con esto se aprobó otra resolución en la que se dice que en estos casos el Secretario General de la OEA solicitará la convocatoria inmediata del Consejo Permanente, con el fin de "examinar la situación, decidir y convocar", si lo creyera oportuno, una reunión "ad hoc" de Ministros de Relaciones Exteriores, o un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, para que se adopten las medidas que se crean oportunas, conforme a la Carta y al derecho institucional de cada pueblo.

Precisamente en la Tercera Cumbre de las Américas (13), en su "Declaración Final" se subraya que en su "Plan de Acción" se han adop-

(11) La Carta de la OEA entró en vigor, al ser ratificada por los parlamentos, el 13 de diciembre de 1951.

(12) AG. RES. 1080 (XXI-0/91). Documento Oficial.

(13) Texto de la "Declaración de la ciudad Quebec". Tercera Reunión de la Cumbre de las Américas, celebrada en Canadá el 20, 21 de abril de 2001. En el documento final, un "Plan de Acción", se desarrolla todo lo reseñado en la "Declaración", constando de diecisiete apartados. Documento Oficial de la Secretaría de la Cumbre.

tado medidas para “fortalecer la democracia, promover una eficiente gestión del gobierno y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales”. En esta tercera cumbre se dice taxativamente que cualquiera interrupción del orden institucional en un estado del hemisferio “constituye un obstáculo insuperable” para la participación del gobierno del estado en cuestión “en el proceso de Cumbres de las Américas”. Para ello se promueve que por parte de los ministros de Relaciones Exteriores se prepare una “Carta Democrática Interamericana”, que venga a reforzar los instrumentos de la OEA en “la defensa activa de la democracia representativa”.

La Asamblea General de la OEA recoge lo señalado en la Cumbre de las Américas en una resolución bajo el epígrafe de “Promoción de la Democracia”, en la que se aprueba (14) lo que se está haciendo en el Grupo de Trabajo realizado por la “Universidad para la Promoción de la Democracia” en cuanto al fortalecimiento de las instituciones y en particular del poder legislativo, los Registros Civiles y electorales, así como el fortalecimiento de los partidos políticos y el desarrollo y consolidación de una cultura política democrática.

Todo ello nos conduce a que precisamente la Asamblea General de la OEA, en sesión celebrada en Lima, el 11 de septiembre de 2001, aprueba el texto de la “Carta Democrática Interamericana”, en cuyo artículo primero se afirma que “los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla”. También en su texto se dice que la democracia es “esencial” en el “desarrollo político y económico” de las naciones, cuestión necesaria que se recuerda ante las crisis de toda índole por la que atraviesan algunas repúblicas iberoamericanas.

En la nueva norma se contempla el procedimiento a seguir en caso de que se produzcan situaciones que pudieran afectar el procedimiento democrático en las tareas del gobierno de las repúblicas, contemplando esta particularidad cuando se produzca “la ruptura del orden democrático o una alteración del orden constitucional que afecte severamente el orden demo-

(14) Esta Resolución sobre la “Promoción de la Democracia” fue aprobada en la tercera sesión plenaria de la asamblea de la OEA, celebrada el 5 de junio de 2001. En ella se citan las anteriores Resoluciones que sobre el respaldo a la democracia se han realizado en los llamados “Compromisos de Santiago con la Democracia y la Renovación del Sistema Interamericano” de 1991; la “Declaración de Nassan” de 1992; y la de Managua para la “Promoción de la Democracia y el Desarrollo” de 1993. OEA. AEG.RES. 1782 (XXXI.0/01) Documento Oficial.

crático". En este caso cualquier Estado miembro o el Secretario General solicitaría la Convocatoria urgente del Consejo Permanente y llevará a cabo las gestiones diplomáticas pertinentes para que se vuelva a la normalización, mediante el cumplimiento de la norma constitucional vigente (15).

En caso de que así no sea, el Consejo convocará, con urgencia, a la Asamblea General en sesión extraordinaria, para que tome las medidas necesarias, con el fin del restablecimiento de la democracia, y si esto no pudiera llevarse a efecto se tomará la decisión de "suspender a dicho Estado miembro del ejercicio de su derecho de participación en la OEA" (16). Para que la expulsión se lleve a efecto la decisión deberá ser aprobada por, al menos, los dos tercios de los estados miembros. Los mismos votos se necesitarán si una vez reparada la situación de quiebra democrática, se pretende levantar la sanción.

Como podemos observar esta Carta pretende que con la fuerza política de los estados del hemisferio no se produzcan de nuevo regímenes militares o gobiernos de "facto" de grupos políticos que con la ayuda de los militares se hagan con el poder y se implanten Regímenes Autoritarios anticonstitucionales.

Precisamente sobre las transiciones y consolidaciones democráticas se celebró en Madrid, en octubre de 2001, una conferencia internacional a la que asistieron 32 jefes y ex jefes de estados y de gobierno, entre ellos varios de países Iberoamericanos y en la que el Rey de España, Don Juan Carlos de Borbón, señaló (17):

Habrà siempre quien pretenda invalidar nuestro sistema de libertad magnificando los fallos y minimizando los logros (...) pero no es menos cierto que ningún otro sistema favorece tanto el desarrollo, da tantos medios a los ciudadanos para alcanzar sus sueños, engendra tantos mecanismos para proteger la corrupción (...) que no es exagerado decir que los sistemas democráticos, aún perfectibles, pertenecen a una esfera ética distinta a cualquier despotismo y cualquier autoritarismo.

(15) "Carta Democrática Interamericana". Consta de un preámbulo y 28 artículos, divididos en seis capítulos: 1.- La democracia y el sistema Interamericano; 2.- la democracia y los derechos humanos; 3.- Democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza; 4.- Fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática; 5.- La democracia y las misiones de observación electoral; y 6.- Promoción de la cultura democrática.

(16) Artículo 21, apartado primero de la Carta. Idem.

(17) Resumen del discurso del Rey de España publicado por el diario "El País" en su edición del día 28 de octubre de 2001.

ANÁLISIS DE LOS PAÍSES DEL CONO SUR A COMIENZOS DEL SIGLO XXI

Desde hace años se viene definiendo a los países del Cono Sur, como término geopolítico y económico, a aquellos pueblos que habitan en la zona más meridional del continente americano y que tienen algunos puntos en común como era su nivel de desarrollo económico y cultural, la ausencia de comunidades indígenas, y el situar a esta zona lejos de las áreas deprimidas del subcontinente, además de ciertos factores que destacan los elementos de similitud, integración y distinción. Estos países son para la mayoría de los autores Argentina, Chile y Uruguay. Aunque nosotros también incluyamos a Paraguay, no quiere decir que esta nación este incluida, para nosotros, en esta denominación geopolítica, sino que obedece al reparto del estudio de los países Iberoamericanos en este trabajo (18).

Proteccionismo en las Constituciones frente a posibles Regímenes de "facto": Las Fuerzas Armadas en las Cartas Magnas

Con respecto a los que señalan las Constituciones en vigor en los cuatro países citados, podemos decir que, salvo en la de Uruguay, ya se advierte claramente que las reformas de las anteriores (Argentina) o las completamente de nueva redacción (Chile, Paraguay y Uruguay) obedecen a la necesidad de asentar en cada país a gobiernos democráticos y a prevenir posibles intentos de involución autoritaria o de ruptura institucional.

Por ejemplo, en la Constitución Argentina (19) se observa, desde el principio, los deseos de los legisladores para cerrar la puerta a los militares, ante cualquier intento de "intervencionismo" en caso de crisis políticas, y es clara su norma cuando nos señala que su vigencia se mantendrá aún cuando se "interrumpiere su observancia" por cualquier tipo de "actos de fuerza contra el orden constitucional" y el sistema democrático (20). Por la naturaleza del delito este tipo de actos se consideran "insanablemente (sic) nulos" y los autores quedarán inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos públicos

(18) Véase la definición de "Cono Sur" en el "Diccionario Temático Abreviado Iberoamericano". Nota de Francisco A. Rubio Durán. Editorial J.R. Castillejos S. A. Sevilla. 1989.

(19) La Constitución argentina sufrió diversos cambios durante la etapa de los gobiernos Radicales y Justicialistas ("peronistas"), durante la transición a la democracia. La actual lleva fecha de 22 de agosto de 1994.

(20) Artículo 36. "Constitución de la Nación Argentina". 22 de Agosto de 1994. Consta de 129 artículos.

y "excluidos de los beneficios del indulto y la conmutación de penas", señalando que la usurpación de funciones previstas en esta norma para las "autoridades constitucionales" serán, sus efectos penales, "imprevisibles".

En cuanto a la jefatura del mando de las Fuerzas Armadas, ésta es atribución del Presidente de la Nación en las cuatro constituciones, que también contemplan, con mayor o menor profundidad, los diferentes "estados de excepción" constitucionales declarados por el presidente y refrendados por las cámaras legislativas. La Constitución Argentina dispone que la "organización y distribución" de sus Fuerzas Armadas es potestad del presidente, así como "provee los empleos o grados" con acuerdo del Senado para los de "Oficiales Generales" (21).

En la constitución chilena (22) se puede observar que fue redactada en período de gobierno militar al señalar que los ciudadanos "tienen el deber fundamental de honrar a la patria, de defender su Soberanía y contribuir a preservar la Seguridad Nacional". También se cita expresamente la obligatoriedad de prestar el Servicio Militar, "en las formas que ésta determine" (23). Entre las atribuciones que se le atribuyen al Presidente, como en todos los países Iberoamericanos, se citan la de "designar y remover" a los Comandantes de los tres Ejércitos y al General Director de Carabineros (24), así como le dedica los Capítulos X y XI de la Constitución para reseñar diversos aspectos de las "Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública", así como la descripción e importancia del llamado "Consejo de Seguridad nacional".

En cuanto a las Fuerzas, señala que son "dependientes" del Ministerio de Defensa y están Constituidas "Única y Exclusivamente" por las Fuerzas Armadas, y por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública". Distingue entre "Fuerzas Armadas", integradas por el ejército, la armada y la fuerza aérea, y "fuerzas Del Orden y Seguridad Pública", formadas por los Carabineros e Investigación. Pero se apunta expresamente que tanto el ejército como los carabineros "son cuerpos armados esencialmente obedientes y no deliberantes" (25).

(21) Artículo 99. Constitución Argentina, apartados 12, 13, 14 y 15.

(22) "Constitución Política de la República de Chile", de 24 de Octubre de 1980. Ha sufrido numerosas reformas desde que en 1989 dejó la presidencia del país el General Pinochet. Tiene 120 artículos y varias disposiciones Transitorias.

(23) Artículo 22. Constitución de Chile.

(24) Artículo 32, apartado 18.

(25) Capítulo X. "Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública". Artículo 90 al 94.

En este capítulo se observa la preocupación militar por hechos antiguos al señalar la norma que sólo podrían ser militares profesionales los que cursen estudios en sus Escuelas, y se subraya, “ninguna persona o grupo u organización podrá poseer o tener armas” o cualquier elemento similar (26). En cuanto a los Comandantes en Jefe de las Armas o Carabineros se señala que el presidente lo elegirá entre los “cinco oficiales generales de mayor antigüedad” y que reúnan las calidades que los estatutos “institucionales exijan para todos los cargos”, por un período de cuatro años, y gozarán de “inamovilidad en su cargo” (27). Precisamente la inamovilidad de los jefes militares, al no poder ser removidos por el presidente hasta que no se cumpla el plazo de cuatro años, es el principal problema sobre el que se discute en Chile, defendiendo los sectores políticos la necesidad de que el presidente, como Comandante en Jefe de las Fuerzas, debería en todo momento tener la potestad de nombrar o destituir a los Jefes de los Comandos y de los Carabineros.

Otra de las singularidades de la Constitución chilena es el “Consejo de Seguridad” (28). Entre las funciones encomendadas al Consejo figuran: asesorar al presidente en cuestiones vinculadas a la Seguridad Nacional, hacer presente al presidente su opinión sobre algunos actos o materia que puedan comprometer a la Seguridad Nacional, entre otras. El Consejo de Seguridad está presidido por el jefe del ejecutivo e integrado por los presidentes del Senado y la Corte Suprema, por los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y Carabineros y por el Controlador General de la República. El presidente deberá “oír” al Consejo en una serie de cuestiones relacionadas con la seguridad interior y exterior.

La Constitución Paraguaya (29) contempla el Servicio Militar como algo obligatorio para todo ciudadano “en la defensa armada de la patria”, concretando que será de doce meses en tiempos de paz; las mujeres prestarán el Servicio Militar sólo como “auxiliares, en caso de necesidad”, durante conflictos internacionales. “La objeción de conciencia” (30) es el problema al que se enfrenta hoy en día el reclutamiento forzoso, al subir de manera preocupante su índice porcentual. La Constitución paraguaya

(26) Artículo 92, Constitución, Idem.

(27) Artículo 93, Idem.

(28) Capítulo XI, “Consejo de Seguridad Nacional”, Artículos del 95 al 96.

(29) La Constitución de la República de Paraguay fue redactada por una Asamblea Constituyente y sancionada y promulgada el 20 de junio de 1992. Consta de 291 artículos y varias disposiciones transitorias.

(30) Artículo 129. Se Refiere a los “deberes” de los paraguayos, entre ellos el cumplimiento del “Servicio Militar Obligatorio”.

señala que los objetores “prestarán servicio en beneficio de la población civil, a través de centros asistenciales” (31). Esta libertad fundamental se reconoce en función de “razones éticas o religiosas” y para aquellos que la ley admite.

También esta Constitución contempla un Capítulo y varios artículos a la “Fuerza Pública” (32). Con esta denominación se engloba la fuerza, que pueden ser “militares y policiales”. Las denominadas “Fuerzas Armadas de la Nación” deben observar una completa subordinación a los “poderes del Estado” y su misión “es la de custodiar la integridad territorial y defender a las autoridades” legitimamente constituidas de acuerdo a la constitución. A las fuerzas de la Policía nacional se le encomienda la misión de “preservar el orden público legalmente establecido” (33).

La Constitución Uruguaya es la que apenas si reseña cuestiones relacionadas con la institución militar o de orden público (34). Quizás este hecho se deba a que las Fuerzas Armadas que gobernaron el país entre 1973 y 1989, se arrogaron el poder constituyente de la Carta Magna de 1967, aunque les fue suficiente hasta un total de 19 Decretos institucionales para alterar en la práctica el sistema constitucional, pretendiendo incluso reformar la constitución de 1979 por medio de un referéndum que, celebrado el 30 de noviembre de 1980, dio resultados negativos para la propuesta, y fue el principio del fin del régimen militar.

De aquí que la Constitución Uruguaya, reformada sucintamente en 1989, 1994 y 1996, no dejó entrever ninguna cuestión relacionada con la Seguridad y Defensa, a excepción de los temas generales que recogen prácticamente todas las constituciones. Si tuviéramos que indicar alguna curiosidad singular, ante el texto completo constitucional, destacaríamos la defensa taxativa que los legisladores hacen ante una intervención militar al señalar que todo aquel que “atentare o prestase medios” contra la constitución sería “reputado, juzgado y castigado como Reo de lesa Nación” (35).

(31) El Artículo 37 contempla entre las “libertades” de los paraguayos el “derecho a la objeción de conciencia”.

(32) Capítulo V. “De la fuerza pública”. Artículos 172, 173, 174 y 175.

(33) Artículo 175. Constitución de 1992.

(34) La Constitución fue promulgada en 1967. Aunque no fue anulada, Artega reconoce que “sólo en parte” fue invocado su texto ya que se “superponía la estructura institucional del gobierno de facto y la realidad de un poder ejecutivo militar que se arrogó el poder constituyente”. Constitución de la República Oriental de Uruguay, de 1 de febrero de 1967. Cuenta con 332 artículos y disposiciones transitorias.

(35) Artículo 330 de la Constitución de 1967.

Los países del Cono Sur ante la nueva amenaza del terrorismo internacional: El Comité interamericano contra el Terrorismo

Con motivo de los acontecimientos registrados en Nueva York y Washington, los Estados Unidos y Gran Bretaña decidieron congelar las cuentas de varias docenas de organizaciones consideradas como terroristas entre las que figuran, en Iberoamérica, las guerrillas colombianas de las FARC, ELN y AUC, así como la peruana Sendero Luminoso (36). Precisamente sobre este tema el ex-Secretario general de Naciones Unidas, Pérez de Cuellar, señaló que el "terrorismo es un crimen contra la Humanidad", y el peruano Vargas Llosa escribía en un artículo que si los gobiernos de las sociedades democráticas coordinan una serie de acciones y su información, "pueden asestar certeros golpes a las organizaciones terroristas" (37).

Es precisamente en la llamada "Triple Frontera" (Argentina, Brasil y Paraguay) en donde se han concentrado los servicios de información de estos países, además de los Estados Unidos e Israel, con el fin de encontrar lo que el Coordinador de la Oficina Antiterrorista del Departamento de Estado norteamericano calificó como "células dormidas" de grupos islámicos del Oriente Próximo, entre las que se citan las del Hizbulá e incluso de Al-Qaeda, la organización que dirige el saudí Ben Laden. Algunos consideran que los negocios que en Ciudad del Este, en Paraguay, llevan a cabo miembros de la colectividad árabe, sus ganancias son desviadas hacia organizaciones terroristas afincadas en países de Oriente Medio.

No hay que olvidar que en la zona denominada Triple Frontera viven alrededor de 7.000 personas de origen árabe, y que por la inserción de las fronteras, la dejadez de la policía paraguaya y la cercanía de la selva amazónica, es un refugio seguro de personas vinculadas a pertenecientes a grupos terroristas. Según el periódico argentino "Clarín", "existen fuertes indicios" de que esta zona "está sirviendo de santuario a islamistas radicales que se ocultan por algún tiempo hasta que consiguen una nueva identidad ya que algunos se someten a la cirugía plástica" (38). Hay que recordar que los servicios secretos argentinos y brasileños detuvieron en este lugar a un egipcio sospechoso de haber participado en el ataque contra turistas en la loca-

(36) Estas siglas corresponden a las Fuerzas armadas Colombianas (FARC), Ejército de Liberación nacional (ELN), y Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

(37) Artículo publicado en el diario español "El País" bajo el título de "*La lucha final*", en su edición del 16 de septiembre de 2001.

(38) La información apareció en el diario bonaerense "Clarín", el 22 de octubre de 2001.

lidad egipcia de Luxor, en 1997, y en donde murieron cincuenta y ocho personas. También se recuerda en la prensa que después del atentado contra el Trade Center neoyorquino, los servicios secretos brasileños (ABIN) intervinieron una clandestina central telefónica que había gastado en conferencias más de cinco millones de pesetas en llamadas a Pakistán, Arabia Saudí, Sudán y Estados Unidos (39).

Sin embargo, políticos iberoamericanos han manifestado su preocupación debido a que esta nueva situación puede atentar contra la libertad de los países democráticos. Fernando Henrique Cardoso, presidente de Brasil, señala que hay que “mantener siempre el sentir de la libertad” que no podemos caer en la “contradicción de entrar en una lógica del terror por causa del terror” (40). Por otro lado, y con relación a cuáles serán los resultados de ésta nueva época que se avecina el expresidente de Chile, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, recuerda que la economía de su país se ha visto afectada ya que depende, en un 40 o 45 por ciento, del comercio exterior, y que se ha producido una caída en las exportaciones sobre todo en productos mineros y celulosa: “un periodo recesivo como el que se avecina en los países industrializados también traerá dificultades a nuestras exportaciones agroindustriales” (41).

Precisamente, como hemos señalado anteriormente, fue el hemisferio americano la primera Organización Regional a escala mundial que comenzó a preocuparse del problema del terrorismo en la Primera Conferencia de las Américas celebrada en Miami, Florida, en 1994, y más tarde dentro de la Organización de Estados Americanos en la “Declaración de Belén do Pará”, proponiendo la XXV Asamblea de la OEA, en 1995, que se convocara una Conferencia Especial Interamericana sobre Terrorismo que se celebró en Lima, Perú, entre los días 23 al 26 de abril de 1996.

En esta reunión se aprobó un “Plan de Acción” con el fin de prevenir, combatir, y eliminar el terrorismo, tipificándolo como delitos comunes graves dentro de las legislaciones de los países miembros de la OEA. También se contempla en el documento el intercambio de información, medidas de asistencia mutua, comunicación directa entre los órganos jurisdiccionales, cumplimiento de los Tratados de extradición, el fortaleci-

(39) Crónica del enviado especial Ramy Wurgaft del diario “El Mundo”, publicada bajo el título “Ciudad del Este, la guarida de adeptos a Bin Laden”, el 2 de noviembre de 2001.

(40) Entrevista a Fernando Henrique Cardoso publicada por el diario español “El País” el 29 de octubre de 2001.

(41) Entrevista publicada en “El País” en su edición del 18 de octubre de 2001.

miento de la cooperación bilateral, subregional y multilateral, la asistencia técnica entre naciones, la adopción de medidas internas para que no se pueda apoyar al terrorismo, la adopción de medidas para impedir el uso de materiales nucleares, químicos y biológicos por parte de los terroristas, y la asistencia a las víctimas del terrorismo, así como una serie de cuestiones a abordar para frenar el terrorismo internacional (42).

Fue en el llamado “Compromiso de Mar de Plata”, en 1998, en donde se crea el “Comité Interamericano Contra el Terrorismo” (CICTE), con el propósito de desarrollar la cooperación a fin de prevenir, combatir y eliminar los actos y actividades terroristas, dentro de los países de la OEA, subrayando en sus puntos la necesidad de la colaboración de la Secretaría General con el CICTE, así como la preparación de un Estatuto y Reglamento que serán aprobados por la Asamblea General (43).

La primera reunión ordinaria del “Comité Interamericano Contra el Terrorismo” se celebró en Miami, Florida, en septiembre de 1999. Desde entonces se trabaja sobre diversos programas y se espera que después de lo sucedido en Estados Unidos este Comité de la OEA tenga unas misiones nuevas que cumplir, pudiendo adelantarse la Conferencia Especializada Interamericana sobre el Terrorismo al año 2002, ante los últimos acontecimientos y en previsión de posibles desplazamientos de terroristas islamistas a territorio americano. La misma OEA fue la primer organización a nivel regional que creó un organismo supranacional en la lucha contra el terrorismo internacional.

Políticas de Gobierno y Políticas de Defensa: Análisis de la situación actual

Los países que conforman el Cono Sur tienen todos ellos un denominador común: sus gobiernos han sido elegidos en unos procesos democratizadores, después de largos periodos de regímenes militares. Aunque sus transiciones a la democracia han sido diferentes, las Fuerzas Armadas fueron importantes actores —de una manera u otra— en el transcurso del cambio político que se llevó a cabo en toda Iberoamérica, y de una manera espe-

(42) Primera Conferencia especializada interamericana sobre Terrorismo, celebrada del 23 al 26 de abril de 1996 en Lima, Perú. Aquí se aprobó el primer “Plan de Acción sobre Cooperación hemisférica para prevenir, Combatir y Eliminar el Terrorismo”.

(43) El “Compromiso de Mar de Plata” fue aprobado por los ministros y jefes de Delegación de los Estados miembros de la OEA, en la Reunión celebrada en la Ciudad de Mar de Plata, Argentina, los días 23 y 24 de noviembre de 1998.

cial en los países que analizamos. De esta forma podemos señalar que en Argentina los militares no llegaron a establecer un acuerdo con los partidos que triunfaron en la urnas y de aquí que los primeros años de la transición a la democracia estuvieron presididos por las muestras de disconformidad de los militares con quienes llevaban adelante el cambio político, teniendo que soportar los gobiernos democráticos intentos de involución que fueron frustrados por los mismos militares unas veces y otras por la sanción de leyes de amnistía para los uniformados que habían sido acusados y encarcelados como consecuencia de procesos penales. En la actualidad, en Argentina, aún se sigue discutiendo la legalidad de estas disposiciones que fueron aprobadas en el parlamento. En Chile, los militares y civiles redactaron la Constitución que, aunque reformada, sigue vigente. Desde los poderes que le confieren a los gobiernos elegidos por el pueblo, después de 1989, también este país ha pasado por situaciones difíciles en las relaciones de los gobiernos con los militares. El procesamiento en Gran Bretaña de General Pinochet, reclamado también por otros países europeos, entre ellos España, llevó a una gran tensión entre los partidarios del General, civiles y militares, y el gobierno democrático, que se resolvió con el traslado de Pinochet a su país y, aunque procesado, no fue encarcelado debido a la defensa de sus abogados y a la edad que tiene. En Uruguay los militares llegaron a un entendimiento con los principales partidos políticos, con el llamado "Pacto Naval", y aunque no llegó a cumplirse al pie de la letra, las presiones de la Fuerzas Armadas hicieron que los militares no fueran llevados y condenados a juicio ni encarcelados, lo mismo que sucedió en Paraguay.

Las Fuerzas Armadas atraviesan hoy en día por una "crisis de reconocimiento" ante las denuncias que los han involucrado en la falta de respeto por los derechos humanos durante sus últimas intervenciones en la política activa. La llamada "guerra sucia" no fue por igual en todas las repúblicas. Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay, junto con Perú, fue en donde más se conculcaron los derechos fundamentales de las personas, a lo que los militares tratan de defenderse poniendo encima de la mesa a sus muertos, y a los hechos acaecidos en este período, al que señalan como una época de "guerra subversiva contra el propio Estado" y a los deseos de alcanzar el poder de los partidos o agrupaciones guerrilleras de clara ideología marxista-leninista y que proliferaron por todo el centro y sur del continente americano (44).

(44) Además de la numerosa literatura que se ha escrito en las revistas militares de las tres armas, destacan algunos libros editados por las propias Fuerzas Armadas de los países del Cono Sur, entre ellos: La subversión. Las Fuerzas Armadas del pueblo Oriental.

Si bien en un principio los militares, en cuanto actores en la entrega del poder en las transiciones democráticas, se retiraron a sus cuarteles con la creencia de que no iban a ser juzgados ni perjudicados en su carrera militar, se encontraron que esto no fue así, y hasta hace poco —y de vez en cuando algún juez acepta la causa de alguna reclamación contra los uniformados, ya todos ellos retirados— aparecieron nuevas causas procesales en países del Cono Sur por su comportamiento en la “guerra sucia”. Todo ello ha llevado consigo que en los pueblos más desarrollados haya bajado la recluta de sus profesionales —de los cuadros de mando— en el estamento social al que antes pertenecían. Se puede decir que los cuadros de mando han descendido de categoría social, ante la “caída de prestigio” ante la opinión pública de los profesionales militares y de la propia institución militar.

Tenemos que subrayar, antes de seguir adelante, que por parte de los uniformados no hay posibilidad alguna de intentar llegar al poder por métodos anticonstitucionales, pero esto no quiere decir que, ante el peligro que la sociedad está soportando de la falta de seguridad, en algún país del continente puedan aparecer militares en retiro o que se retiren del servicio activo, para presentar sus candidaturas a la presidencia de la nación, como pasó con el general Hugo Bánzer (Bolivia) o el Teniente Coronel Hugo Chávez (Venezuela).

En cuanto al déficit de seguridad que hoy preside, junto a la crisis económica y la corrupción con enriquecimiento ilícito, podemos encontrarnos ante un futuro en donde la gobernabilidad de los países necesite de la “protección” del monopolio de la violencia que ejercen constitucionalmente las Fuerzas Armadas bajo la jefatura del presidente de la nación dentro de un Estado de derecho. La posibilidad de que se produzcan “conflictos sociales de alta intensidad” puede obligar a los gobiernos a reestructurar a sus fuerzas armadas para atender a las “amenazas” por medio de la ampliación de las misiones a las mismas.

Editado por la Junta de Comandantes en Jefe, en dos volúmenes de más de 790 páginas cada uno, Montevideo, 1980; Testimonio de una nación agredida, publicación del Comando General del Ejército, Montevideo, 1978, (498 pág.). Por parte argentina existen numerosos libros con fotografías y documentos de la guerrilla, no sólo editados por los militares, sino también por autores civiles, entre los que destacaríamos la colección Humanismo y terror, cuyo primer tomo sobre la guerra subversiva se titula Crónica de la subversión en Argentina, y que está escrito por el director de la colección Armando Alonso Piñeiro, al que le siguen nueve tomos más, y que están editados por Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1980. Entre la literatura sobre el mismo tema, también citamos a James Whelan, Desde las cenizas. Vida, muerte y transfiguración democrática en Chile, editorial Zig-Zag, Santiago, 1996.

De cualquier forma, hoy en día, son claras las disposiciones legales en cuanto a las misiones de los miembros de la institución militar. Sin embargo la Ley de Seguridad Interior argentina aunque establece el “no empleo” de las Fuerzas Armadas en cuestiones de este tipo, sí señala que “son miembros no permanentes” del “Consejo de Seguridad Interior” el ministro de Defensa y el Jefe del Estado Mayor Conjunto, y en el articulado de la ley se cita al “principio de subsidiariedad” para supuestos de participación en apoyo logístico a las Fuerzas de Seguridad y Policiales, reconociendo el texto legal la constitucionalidad del empleo de “elementos de combate de la Fuerzas Armadas” en el restablecimiento de la seguridad interior cuando se declare el “Estado de sitio” en la nación, según los procedimientos constitucionales (45).

En cuanto a Chile debemos de señalar que durante el pasado período de sesiones del parlamento se discutieron temas relacionados con el estatuto de las Fuerzas Armadas, entre otras cosas en cuanto a la eliminación del carácter de “garantes de la institucionalidad, que la Constitución reserva a las fuerzas Armadas”, así como el poder remover en todo momento a los comandantes de las tres armas y de carabineros, y que el Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) se convierta en un órgano asesor del presidente (46). El ministro de Defensa expuso los puntos de vista de los militares ante la Comisión de Senado que entiende de estos temas, en representación de los jefes de las armas, señalando que la preocupación es la “amenaza de la politización de los mandos y con ellos de las instituciones”, que se vincula especialmente a los nombramientos y retiro, por lo que son partidarios de que se mantengan las normas previstas en la Constitución “si no se encuentra otra modalidad que los perfeccione” y cuente con el respaldo político pertinente. En cuanto a “inamovilidad” de los mandos superiores de las Fuerzas Armadas y Carabineros dicen que “es relativa y transitoria”, ya que pueden ser llamados a retiro, antes de su período de cuatro años, por el presidente de la República “en casos calificados” y de acuerdo con el COSENA. En este aspecto se señala que ante estas situaciones no tiene por qué aparecer la expresión inamovilidad. Sin embargo el ministro de Defensa defiende, como portavoz de los militares, que la elección para estos puestos se realice entre los cinco

(45) Ley de seguridad Interior n.º 24.059, de 1992. Ley de Defensa Nacional n.º 23.554, de 1988.

(46) Información aparecida en el *Diario Electrónico*, en su edición de 3 de Mayo de 2001, bajo el título de *El gobierno intenta destrabar reformas constitucionales*, <http://www.elmostrador.cl>

generales más antiguos “como garantía suficiente para cautelar el profesionalismo” (47).

En cuanto a la garantía del “orden Constitucional de la República”, consideran que es un deber de todo ciudadano y lo que no debe darse a entender es “como una forma de tutela de la Constitución y sus órganos” sino como un especial deber que las instituciones —entre ellas las Fuerzas Armadas— “les cabe en la defensa del Orden Constitucional”. Por otra parte son partidarios de que se mantenga la composición y funciones del Consejo de Seguridad Nacional. Al final del documento se dice que “los jefes institucionales han expresado su disposición constructiva” para que se pueda llevar a cabo el perfeccionamiento del texto de la Constitución Política de Chile (48).

En cuanto a las políticas de gobierno y las políticas de defensa en Uruguay y Paraguay los diferentes ejecutivos que vienen gobernando desde el retiro de los militares, se ciñen a lo señalado en sus Constituciones. En la actualidad Uruguay, tras haber aprobado hace años una ley de Defensa Nacional parecida a la de todos los regímenes democráticos iberoamericanos, se propone aprobar un “Libro Blanco” sobre la Defensa Nacional, en el que se trabaja. La reforma militar emprendida desde un conjunto de medidas aconsejadas por una Comisión de Estudio de la Unión Europea, en Paraguay, no se llevó a cabo debido al frustrado golpe de abril de 1999, y a la decisión del actual presidente González Machi, que reemplazó a Raúl Cubas cuando éste dimitió en marzo de 1999.

Podemos señalar que después de los atentados en el territorio norteamericano, las relaciones internacionales no sólo no serán como antes, sino que la política exterior de los Estados Unidos sufrirá unos profundos cambios, como se contempla ya en la actualidad (49). Precisamente, entre las primeras disposiciones legales que ha tomado la administración del presidente Bush figura una orden para que ciertas personas extranjeras puedan ser juzgadas por tribunales militares, así como custodiadas por personal militar cuando sean sospechosas de haber participado en actos

(47) Exposición de los puntos de vista que tienen los militares en cuanto a las reformas de la Constitución de 1980, y que fueron expuestos ante la Comisión que sobre Constitución tiene el Senado chileno el 17 de Julio de 2001, realizada por el ministro de Defensa. Esta declaración está compuesta por un informe que contiene doce puntos, que señalan el parecer de los militares.

(48) Ibidem. Discurso del Ministro.

(49) La redacción de este trabajo finalizó el 15 de noviembre de 2001.

terroristas. Esta actitud fue tomada en cuenta debido a la situación de "emergencia extraordinaria" decretada en todo el país. Dicha orden ha sido presentada como una "opción" para poder administrar una justicia "rápida y segura" con vistas a una posible detención de Ben Laden o sus colaboradores. También el departamento de inmigración ordenó que sean llamados a declarar alrededor de cinco mil inmigrantes, aunque esto conlleve numerosos problemas de localización y procedimiento (50).

Ante los acontecimientos registrados a finales de 2001, nos encontramos con la situación de un futuro incierto no sólo para Iberoamérica, sino también para el orden internacional del nuevo mundo globalizado.

(50) El País, 15 de noviembre de 2001.